

martes, 27 de octubre de 2020

CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN LOCAL DE SEGUIMIENTO "VIOLENCIA DE GÉNERO"



ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del reglamento que regulará la creación y el funcionamiento de la **Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género**, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plaza de la Constitución, 1 - 21830 Bonares, Huelva
T. 959 36 60 01 F. 959 366 562
www.bonares.es



Código Seguro de Verificación	IV7GSOJODJBNIW4PS4UVCZS6MQ	Fecha	27/10/2020 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7GSOJODJBNIW4PS4UVCZS6MQ	Página	1/2



De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del reglamento que regulará la creación y el funcionamiento de la Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

La experiencia acumulada en el trabajo contra la violencia de género, que ha conseguido claros avances en la especialización de los servicios profesionales, exige ahora que todos los recursos que la administración destina a su abordaje se coordinen y establezcan protocolos unificados y consensuados para garantizar una intervención integral precisa. Ahora, más que nunca, es preciso que todos los recursos profesionales sepan intervenir de manera conjunta y coordinada, y para lograrlo es necesario que busquemos los modos de hacerlo, con herramientas o mecanismos que garanticen la coordinación efectiva de todos los profesionales que intervienen en esta tipología de problemática.

Necesidad y Oportunidad de su creación y aprobación

Teniendo en cuenta que la intervención en los casos de violencia de género, implica la actuación desde muchos ámbitos y de diferentes tipos de profesionales, es necesario, por tanto, crear un sistema homogéneo, sin huecos de desatención, en el que cada profesional que actúa o intervenga en los casos de violencia de género (servicios jurídicos, psicólogos, trabajadores sociales, fuerzas y cuerpos de seguridad y salud, etc), sepa qué hacer para garantizar el trato óptimo, tanto de la mujer víctima como a los menores que están a su cargo.

Objetivos

- Trabajar la prevención y la intervención específica en situaciones de violencia.
- Que las víctimas y sus hijos e hijas, reciban una respuesta unánime, y sin contradicciones desde todos los ámbitos, evitando la desorientación y la doble victimización.
- Intervención rápida y coordinada de todos los profesionales ante hechos concretos de violencia.


Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Resulta preciso la elaboración de una normativa que regule la creación y el funcionamiento de la Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género, en la que se recorra, aprovechando los recursos municipales y supramunicipales, las actuaciones a seguir por cada servicio profesional implicado (ámbito sanitario, social, policial, educativo, asociativo, etc) de tal forma que quede claro: Qué se debe hacer, en qué momento y quién tiene competencias para realizarlo.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE.



Código Seguro de Verificación	IV7GSOJ0DJBRHW4P541VCZ56MG	Fecha	27/10/2020 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA ORTIZ		
URL de verificación	https://verifirma.dipbuelva.es/codex/IV7GSOJ0DJBRHW4P541VCZ56MG	Página	2/2



(

http://www.bonares.es/export/sites/bonares/es/.galleries/noticias/imagenes-noticias-2020/ANUNCIO-EN-EL-PORTAL-WEB-FIRMADO-1_pa

)